

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas

Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN R. Nº 3288 - 2024-CU-UNFV

San Miguel, 25 de marzo de 2024

Visto, el Oficio N° 108-2024-VRIN-UNFV de fecha 05.03.2024, del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN INCENTIVO FACULTADES, 2024, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad entre otras, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48º de la referida norma, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el numeral 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: "La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible"; asimismo, en el numeral 75.1 del artículo 75º del referido Estatuto, nos indica que la investigación en la Universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados con fondos concursables o convenios;

Que, así también, el numeral 76.3 del artículo 76º del citado estatuto, el cual nos señala que los estudiantes de pre y posgrado que participan en proyectos de investigación, desarrollados por los docentes, lo hacen en calidad de colaboradores de investigación. Los estudiantes de pre y posgrado participan en proyectos de investigación concursables, en calidad de responsables o miembros; investigan en las diferentes líneas de investigación de la universidad y están adscritos a las comunidades del conocimiento; tal participación se orienta a la obtención de grados y títulos;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo, mediante Resolución R. N° 2860-2023-CU-UNFV de fecha 28.12.2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. Nº 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Resolución R. Nº 7301-2020-CU-UNFV, se aprobó el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal cuya finalidad es regular las actividades de investigación científica, tecnológica y humanística que se realizan en la Universidad Nacional Federico Villarreal:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. Nº 3288 -2024-CU-UNFV

Que, las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN INCENTIVO FACULTADES, 2024, tiene como finalidad normar los procedimientos para participar en el Concurso de Proyectos de Investigación Sin Incentivos a nivel de Facultades para el año 2024; asimismo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la presentación de los proyectos de investigación a ejecutarse durante el año 2024 bajo el rubro de incentivo;

Que, en mérito al Oficio N° 0292-2024-OCPL-UNFV de fecha 05.02.2024 de la Oficina Central de Planificación, al Oficio N° 078-2024-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 22.02.2024 del Instituto Central de Gestión de la Investigación, al Oficio N° 349-2024-OCAJ-UNFV de fecha 29.02.2024 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica que contiene el Informe Legal N° 0234-2024-OCAJ-UNFV de fecha 29.02.2024, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 108-2024-VRIN-UNFV, de fecha 05.03.2024 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 1091-2024-R-UNFV de fecha 06.03.2024; el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 095 de fecha 22.03.2024, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutiva de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. Nº 9709-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. Nº 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN INCENTIVO FACULTADES, 2024, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en trece (13) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación, las Facultades; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina Central de Planificación dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Registrese, comuniquese y archivese

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO RECTORA

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA SECRETARIO GENERAL

NT 89312-2023 DFM Universidad Nacional Federico Villarreal Vicerrectorado de Investigación Instituto Central de Gestión de la Investigación

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN INCENTIVO FACULTADES, 2024

I. GENERALIDADES

1.1 Finalidad

La finalidad de presente reglamento es normar los procedimientos para participar en el Concurso de Proyectos de Investigación Sin Incentivos a nivel de Facultades para el año 2024.

1.2 Objetivo

Establecer los lineamientos para la presentación de los proyectos de investigación a ejecutarse durante el año 2024 bajo el rubro de sin incentivo.

1.3 Base Legal

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Res. 004-2015-AE-UNFV)
- c) Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución 6378-2019CU-UNFV.
- d) Reglamento de Políticas de Investigación (Res. R. 3233-2018-UNFV)
- e) Código de Ética de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 6436-2019-CU-UNFV
- f) Reglamento de Investigación Res. R. 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Res. R. 7301-2020-CU-UNFV

1.4 Alcance

El presente documento está dirigido a los directivos del VRIN, los Jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, miembros de los Comités Científicos y de Ética, docentes, estudiantes de pregrado que realizan investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

II. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

2.1 Requisitos para postular

En el presente concurso los requisitos para participar son:

- a) Ser docente ordinario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con el grado académico de maestro o doctor y tener como filiación principal a la UNFV.
- b) No tener pendiente sumisión de artículos del año 2021. Haber entregado el informe final de su investigación con incentivo o financiamiento 2022.

- c) Tener actualizados y completos sus datos en CTI Vitae, como mínimo al mes de diciembre del año 2023.
- d) Tener actualizados su registro en Código ORCID (*Open Researcher and Contribution ID-ORCID*) como mínimo a diciembre 2023.
- e) Presentar los proyectos de investigación de conformidad con las líneas de investigación (Resolución R. N° 4829-2019-CU-UNFV Anexo N° 1 y la estructura indicada en el Anexo N° 2.)
- f) Sustentación de la contribución de cada miembro al proyecto de investigación, de acuerdo a los roles de participación.
- g) Los miembros deben guardar relación con el perfil del proyecto de investigación.
- h) La inclusión de estudiantes (a partir del III ciclo) con matrícula vigente en su calidad de colaboradores.

Los proyectos que no cumplan con los requisitos no serán admitidos.

2.2 Características de los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación deben tener las siguientes características:

- a) El equipo estará integrado por un (1) docente responsable y un máximo de dos (2) docentes miembros. Asimismo, debe contar con dos (2) colaboradores como máximo (incluido un estudiante de pregrado).
- b) Los docentes participantes podrán integrar un sólo proyecto de investigación.
- c) El Proyecto de Investigación **aprobado** y la documentación será ingresada en el Sistema de Información para la Gestión de la Investigación-SIGI: Solicitud y anexos.
- d) El cronograma del proyecto de investigación debe consignar la realización de un evento académico / científico (congreso, conferencia, simposio u otro evento), sobre el tema de investigación, auspiciado por la unidad de investigación de la Facultad de origen o el ICGI — Oficina de Fomento a la Investigación.
- e) El cronograma para la presentación de los proyectos es el siguiente:

Cuadro Nº 1: Cronograma

Convocatoria.	Del 01 de abril al 19 de abril de 2024
Presentación de los proyectos en mesa de partes de la facultad.	Del 22 al 26 de abril 2024
Evaluación de similitud (Software que disponga el repositorio y revisión por el Comité de ética de la facultad)	Del 29 de abril al 03 de mayo 2024
Evaluación del Comité Evaluador Externo (propuesto por la unidad orgánica OPI-ICGI)	Del 06 al 10 de mayo 2024

Presentación de resultados por parte del Comité evaluador externo	Del 13 al 17 de mayo 2024
Reconsideración a la Oficina de Proyectos de Investigación	20 y 21 de mayo 2024
Recepción de Resolución de Facultad por el ICGI	Del 22 al 24 de mayo 2024
Evaluación expediente - admisibilidad y consolidado de proyectos aprobados -OPI	Del 27 al 30 de mayo 2024
Envió al VRIN los resultados de PI 2024 aprobados	31 de mayo 2024

Se dará estricto cumplimiento a cada una de las etapas del cronograma

- 2.3 Compromisos del docente responsable y los miembros del equipo de investigación:
 - a) Cumplir con la normatividad vigente en investigación.
 - b) Registrar informe semestral y final en la plataforma SIGI en los plazos establecidos.
 - c) Brindar la información que se le solicite en los plazos establecidos.
 - d) Mantener actualizado su CTI-Vitae.
 - e) Ejecutar un evento académico (conferencia, simposio, congreso u otro) relacionado a su investigación, antes de la entrega del informe final, auspiciado por la unidad de investigación o la OFI-ICGI.
 - f) Publicar el trabajo en una revista especializada indizada, CON FILIACIÓN UNFV, cuyo plazo de vencimiento será a 10 meses posteriores a la presentación del informe final. El plazo solo se podrá extender si hay carta de revisión del artículo. El proyecto se cierra siempre y cuando se efectúa la publicación. La inhabilitación de los investigadores será de acuerdo al reglamento de investigación de la universidad.
 - g) Registrar en el SIGI la publicación del artículo científico que haya sido publicado en una revista indizada.
 - h) Exponer su trabajo de investigación en la jornada de investigación que organiza la facultad o el VRIN
- 2.4 Procedimiento de revisión de requisitos y evaluación en Facultad:
 - a) La Facultad recibe la solicitud, anexos y proyectos de investigación y deriva a la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento -UIIE
 - b) La UIIE revisa si la documentación está conforme, caso contrario notifica al docente inmediatamente con la finalidad de corregir y/o anexar documentación.
 - c) La UIIE solicita a la Biblioteca Central de la UNFV la evaluación de similitud de los proyectos de investigación, en conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Repositorio (Resolución R. N° 7170-2020-CU-UNFV). Debe haber una constancia del porcentaje de

- similitud emitida por el sistema y avalada por el responsable del mismo. **No hay levantamiento de observaciones.**
- d) La UIIE coordina con el Comité de Ética de la Facultad asignada la evaluación de los Proyectos de Investigación. Para la evaluación del Comité de Ética, los proyectos NO deben exceder el 30% permitido de similitud, y los expedientes deben contener toda la documentación (Solicitud, anexos, proyecto).
- e) La UIIE recibirá por parte de la Oficina de Proyectos de Investigación ICGI, la designación del Comité Evaluador Externo, quien revisa, aprueba o desaprueba los proyectos de cada Facultad.
- f) El VRIN a propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación, aprueba un Comité Evaluador Externo (docentes investigadores debidamente acreditados por el Concytec registrados en CTI-Vitae y tener ORCID, con experiencia en investigación en el área y con publicaciones en revistas científicas) quienes revisan y evalúan los proyectos. Está integrado por dos miembros.
- g) La evaluación de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador Externo, según factores establecidos en la tabla de evaluación (Anexo Nº 4).
- h) Los proyectos presentados son aprobados con un puntaje mínimo promedio de 60 puntos otorgados por el Comité Evaluador Externo.
- i) El Comité Evaluador Externo emitirá un dictamen de evaluación de los proyectos de investigación como: Aprobado o Desaprobado.
- j) El Instituto Central de Gestión de la Investigación presenta los resultados del presente concurso al Vicerrectorado de Investigación, según el cronograma establecido, para el trámite de aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.
- k) El Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGI) a través de la Oficina de Proyectos de Investigación (OPI) es la responsable del seguimiento y monitoreo del proceso de evaluación de los proyectos postulantes.
- I) Los proyectos de investigación postulantes serán sometidos a dictamen del Comité de Ética de las respectivas facultades, pudiendo solicitarse una segunda opinión al Comité de ética del VRIN.

2.5 Infracciones

Están contempladas en el Reglamento de Investigación aprobado con Resolución R. N°4195-2018-CU-UNFV.

Según el artículo N°64:

- a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- b) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicerrectorado de Investigación.
- d) No entregar los informes y el producto de la investigación.

Articulo N°65

Las infracciones cometidas por el responsable y/o los miembros de un proyecto de investigación concursable, proyecto de investigación con financiamiento externo, proyecto de investigación por convenio serán establecidas en las bases del concurso respectivo.

2.6 Sanciones

Articulo N°66

La sanción es la consecuencia ante el incumplimiento del docente al presente Reglamento y Directivas de investigación.

Articulo N°67

Las sanciones para el responsable y los miembros de un proyecto de investigación concursable a desarrollarse en las facultades que incumplan con:

- a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos o informes de investigación.
- b) Adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No presentar los informes del proyecto de investigación
- d) No presentar los resultados del proyecto de investigación
- e) No asistir a las Jornadas de investigación
- f) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo de investigación
- g) Licencias mayores a dos meses, con excepción por motivos de salud.
- h) Renuncias al proyecto, con excepción por motivos de salud.

No podrán realizar trabajos de investigación los dos años siguientes y devolverán íntegramente el estímulo y los fondos recibidos pudiendo la universidad reservarse el derecho de ejercer las acciones administrativas y legales que fueran pertinentes.

Articulo N°68

Las sanciones para el responsable y/o los miembros de un proyecto de investigación concursables, proyecto de investigación con financiamiento externo, proyecto de investigación por convenio serán establecidas en las bases del concurso respectivo.

2.7 Seguimiento

La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento (UIIE) de la respectiva facultad es la responsable del seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación, una vez aprobados.

III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Vicerrectorado de investigación, Instituto Central de Gestión de la Investigación-OPI y las Unidades de investigación de las facultades son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.
- ii. El Comité Evaluador Externo es el responsable de sus dictámenes.
- iii. Toda situación no prevista será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación.

ANEXO Nº 1

Líneas de Investigación priorizadas Resolución R. N° 4829-2019-CU-UNFV

Área de Ciencias de la Empresa		
N°	Denominación de las líneas	
11	Desarrollo empresarial	
28	Competitividad industrial, diversificación productiva y prospectiva	
Área de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas (Biología)		
2	Genética, bioquímica y biotecnología	
43	Salud pública	
45	Psicología de los procesos básicos y psicología educativa	
52	Biología celular y molecular	
55	Biomateriales	
Área de Humanidades y Ciencias Sociales		
18	Desarrollo alternativo en zonas vulnerables	
20	Procesos sociales, periodismo y comunicación	
21	Antropología, arqueología e historia	
Área de Ingenierías, Ciencias Básicas (Química, Física y Matemática y Estadística)		
34	Ingeniería de software, simulación y desarrollo de TIC's	
40	Construcción sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio	

ANEXO № 2

Estructura del Proyecto de Investigación Científica

Título Autores y afiliación

Esto va en la primera página, centrado. Se recomienda no más de 15 palabras, debe dar una idea precisa del objetivo de la investigación y mencionar las variables que se estudian.

Los autores deben tener como filiación UNFV

Línea de Investigación de la UNFV

1. Descripción del Proyecto:

1.1. Antecedentes

Revisión de la literatura relacionada con el problema de investigación

1.2. Problema

Deberá plantearse el problema y la respectiva pregunta de investigación.

1.3. Justificación e importancia

Explica las razones para proponer su proyecto e indica cuales son las contribuciones o impacto que se esperan obtener a partir de los resultados.

1.4. Objetivos

Redacta los objetivos en concordancia al título, es decir tomando en cuenta las variables o categorías, redactando mediante verbos que implican acción. Considerar objetivos generales y específicos.

1.5. Método

Se describe cómo se va a llevar a cabo la investigación.

- a) Indica el ámbito espacial y temporal del estudio.
- b) Describe el universo o la muestra del estudio
- c) Señala la Unidad de análisis
- d) Describe las técnicas de recolección de datos o Instrumentos: Sustentar sus características.
- e) Indica el procedimiento: Cómo se realizará la investigación.

2. Cronograma

Indicar las actividades y las fechas

4. Referencias

De acuerdo con la versión 7 de la APA

ANEXO Nº 3:

Declaración jurada del investigador responsable y de los integrantes

Yo, (nombres y apellidos), identificado con
Documento de Identidad N°, domiciliado en
, de nacionalidad, perteneciente a la
Facultad de, me desempeñaré como (responsable, miembro)
del proyecto de investigación titulado:
para participar en el Concurso
de Proyectos de Investigación a Nivel de Facultades 2024 y, Declaro bajo
juramento que:
Conozco y acepto plenamente las bases del concurso.
2. El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual
de otro proyecto culminado o en ejecución.
3. En caso de ser aprobado, me comprometo a culminar el proyecto.
Me afirmo y ratifico lo expresado, en señal de lo cual firmo la conformidad del
presente documento en la ciudad de, a los
días del mes dedel año 2024.
FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS DNI N°

ANEXO Nº 4:

CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA 2024 (CON Y SIN INCENTIVO)

Criterios	Sub criterio	Puntaje					
		No presenta	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
PROBLEMA	Plantea claramente el problema de la investigación.	0	1	2	3	4	5
	Formula adecuadamente el problema general.	0	1	2	3	4	5
ANTECEDENTES	Comenta trabajos de investigación, empíricos o de revisión, relacionados con el tema de estudio.	0	1	2	3	4	5
CONTRIBUCIONES DEL PROYECTO	Contribuye al desarrollo científico y/o tecnológico	0	1	2	3	4	5
DEETROTECTO	Contribuye al desarrollo de la sociedad (ODS)	0	1	2	3	4	5
IMPACTOS ESPERADOS	Especifica claramente el impacto social, económico y/o ambiental predecible a nivel local, regional o nacional.	0	1	2	3	4	5
	Indica el logro terminal o final alcanzar en el estudio	0	1	2	3	4	5
OBJETIVOS	Presenta objetivos específicos (Guarda relación con el título, y la formulación del problema)	0	1	2	3	4	5
	Describe las características de la muestra	0	1	2	3	4	5
	Sustenta el tamaño de la muestra	0	1	2	3	4	5
	Argumenta el método a utilizar.	0	1	2	3	4	5
MÉTODO	Argumenta por qué los instrumentos, aparatos y técnicas son apropiadas	0	1	2	3	4	5
	Describe los procedimientos de recolección de datos.	0	1	2	3	4	5
	Detalla los análisis de datos que empleará en la investigación.	0	1	2	3	4	5
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Indica las fechas en que se desarrollaran las actividades.	0	1	2	3	4	5
REFREENCIAS	Las citas están redactadas acorde a la Versión 7 de la APA.	0	1	2	3	4	5
	Las referencias están redactadas acorde a la Versión 7 de la APA.	0	1	2	3	4	5
	Presenta problemas de tildación y puntuación	0	1	2	3	4	5
PRESENTACION	La redacción es clara y coherente	0	1	2	3	4	5
GENERAL	Estructura (corresponde al proyecto de investigación)	0	1	2	3	4	5

Anexo No 5:

Glosario de Términos

- a) Grupo de investigación. Son agrupaciones voluntarias de docentes y estudiantes investigadores que se organizan en torno a una o varias líneas de investigación científica, tecnológica y humanística. Su constitución es aprobada por el Vicerrectorado de Investigación.
- b) Comité de Ética del VRIN. Es el cuerpo colegiado de docentes, designado por Consejo Universitario a propuesta de Vicerrectorado de Investigación
- c) Proyecto de investigación: Es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
- d) Investigación aplicada: Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.
- e) Investigación de desarrollo tecnológico: Este tipo de investigación aplica los resultados de la investigación básica y aplicada a la mejora o elaboración de nuevos materiales, productos, prototipos, instalaciones o métodos; con fines económicos.
- f) Resultados esperados: Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
- g) Docente responsable: El docente responsable y/o investigador principal es el que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.
- h) Docente miembro: El docente miembro y/o investigador asociado es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el responsable.

Anexo N°6

Solicitud

Señor(a) Decano(a) Facultad Presente

Nombre del investigador, código docente, DNI, con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] me presento ante usted en calidad de responsable con la finalidad de proponer a su despacho el proyecto titulado:

Cuyos miembros son:

Apoyo a la investigación
oor la comunidad de conocimiento
Resolución de aprobación

Efectuaremos el evento académico

Denominación	Fecha posible

Nos presentamos al concurso de incentivo de proyectos 2024, comprometiéndonos a cumplir y a respetar los resultados de la evaluación Atentamente

Nombre código docente responsable- firma Nombre código docente miembro firma